

NORMAS PARA OCUPANTES ADICIONALES DE ESPACIO CONTRATADO, STANDS COMPARTIDOS Y EXPOSICIONES CONJUNTAS

- 1. Para poder compartir stand es imprescindible solicitar la autorización por escrito a Cinegética.**
- 2. Se deberá abonar una tarifa de 500€ después de la aprobación.**

NORMAS ESPECÍFICAS

Toda acción de cesión del stand y / o espacio contratado de exposición requiere la aprobación previa por escrito de CINEGÉTICA. Cualquier intercambio no autorizado de stand o del espacio de exposición está estrictamente prohibido. El incumplimiento de esta norma ocasionara a las empresas, entidades y / o personas involucradas las siguientes sanciones:

- Expulsión de la feria y redistribución del stand o espacio contratado, con todos los gastos ocasionados por dicha retirada a pagar por la parte infractora (s) inmediatamente.*
- Suspensión o expulsión permanente de la parte infractora (s) en futuros eventos de CINEGÉTICA*
- Pérdida de los puntos en el ranking, si procede.*

Cesión de espacio: Se refiere a cualquier intercambio o la ocupación conjunta de un stand o espacio de exposición, o cualquier presentación o exhibición conjunta de un espacio del stand o espacio de exposición, por parte de dos o más entidades o personas, o cualquier otra actividad que CINEGÉTICA determine que sea de igual naturaleza o efecto similar o comparable.

Afiliados: Expositor contratado al que se permite que una entidad comparta su stand con otra entidad pues está documentado como compañía matriz o subsidiaria del expositor contratado. Sujeto a las condiciones y limitaciones de esta norma

No afiliados: Expositores contratados pueden solicitar la aprobación de CINEGÉTICA para compartir el espacio con entidades no afiliadas o personas, CINEGÉTICA no tiene ninguna obligación de conceder tal petición. Toda la participación en el stand aprobado por entidades no afiliadas y / o individuos se basará en las condiciones y limitaciones de esta norma. Las solicitudes de los expositores contratados para compartir espacio con un no afiliado serán evaluados por CINEGÉTICA sobre una base caso por caso, teniendo en cuenta los factores que CINEGÉTICA, a su sola discreción, considere apropiado, incluyendo, sin limitación, las normas y las relaciones de proveedores y tipos de expositores necesarios para proporcionar la calidad y otras necesidades del evento. CINEGÉTICA tiene el derecho de rechazar la petición de un expositor contratado para compartir stand por cualquier motivo incluyendo, sin limitación, el hecho de que la entidad a compartir stand solicitado o individuo no sea compatible con CINEGÉTICA o que pueda intentar socavar la misión, políticas, objetivos y / o actividades de CINEGÉTICA. Si CINEGÉTICA se niega a aprobar una solicitud de participación en el stand para un no afiliado, el expositor contratado no tendrá derecho a un reembolso de las cantidades abonadas.

Condiciones y limitaciones: Toda la participación en el stand por ambos afiliados y no afiliados estarán sujetos, y deben satisfacer las siguientes condiciones, limitaciones y requisitos:

- Todas las solicitudes de “Cesión de Espacio” deben ser realizadas por un expositor contratado y deben presentarse a CINEGÉTICA usando una Solicitud de Espacio de forma adicional.*

- *Después de la aprobación se deberá abonar una tarifa de 500€ ; el pago de dicha cuota dará derecho a que el nombre y rotulo de la compañía del ocupante adicional aparezcan en el directorio oficial de la convención.*
- *El ocupante adicional del stand o espacio autorizado se limitará a exhibir solamente aquellos bienes y servicios que distribuya en el curso normal de su negocio y que hayan sido aprobados por CINEGÉTICA.*
- *Las solicitudes de cesión múltiples de un mismo espacio o stand, serán considerados sobre una base de caso por caso, pero no serán una cuestión de derecho, incluso si el expositor y el ocupante adicional de stand están afiliados.*
- *Los Ocupantes Adicionales del stand o espacio, además, estarán sujetos a todas las Normas y Condiciones de Participación particulares y generales de la feria.*
- *El expositor contratado es responsable de todos los pagos requeridos, incluyendo la cuota de pago que se requiere para todos los expositores de acuerdo con las Normas y Condiciones de Participación particulares y generales de la feria.*
- *Cada ocupante adicional del stand o espacio tendrá que abonar la cuota de los seguros Multiferia y R.C. del expositor, como se requiere en las Normas y Condiciones de Participación particulares y generales de la feria. Se le podrá reclamar al Expositor Contratante las cantidades no abonadas por el ocupante adicional.*
- *Se entregaran 2 pases de expositor a los ocupantes adicionales de los stands o espacios.*
- *Los puntos del ranking obtenidos por la superficie contratada se concederán al expositor contratado solamente, y no a los ocupantes adicionales.*
- *Todos los ocupantes adicionales deben exponer sus servicios o productos dentro del stand o espacio del expositor contratado.*